Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°077-2025/DP

Lima, 12 de agosto de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 043-2025-DP/GAB emitido por el Jefe de Gabinete, el Informe N° 0133-2025-DP/OGRH emitido por la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 0493-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM (en adelante la LEY y el REGLAMENTO, respectivamente), regulan la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, que irroguen o no gastos al Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la LEY y el artículo 2° del REGLAMENTO disponen que las resoluciones que autoricen viajes al exterior de la República que sean estrictamente necesarios, serán debidamente sustentadas en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberán indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, entre otros;

Que, el artículo 11° del REGLAMENTO dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en ese sentido, con el Informe N° 0493-2025-DP/OGAJ de fecha 12 de agosto de 2025, en atención a lo comunicado a través del Memorando N° 043-2025-DP/GAB y el Informe N° 0133-2025-DP/OGRH, ambos de fecha 11 de agosto de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que *"(…) resulta de interés institucional que se emita el acto resolutivo que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, al Defensor del Pueblo del 13 al 16 de agosto de 2025, considerando el itinerario del viaje, a la ciudad de Brasilia – Brasil para participar -como máximo representante de la Entidad- en el Taller de Capacitación para Defensores Públicos: Derechos Humanos en el contexto de la Movilidad Humana Ambiental y Climática; el mismo que es organizado por la Defensoría Pública da União de Brasil, la Defensoría del Pueblo de Colombia y la Organización Internacional para las Migraciones; con el objetivo de ofrecer un espacio de intercambio y desarrollo de capacidades para las instituciones participantes en el abordaje de la movilidad humana asociada a los impactos del cambio climático desde una perspectiva de derechos humanos. Finalmente, precisar que dicho viaje no irrogará gastos a la Institución (…).";*

V.B.
do digitalmente por
ANA CORREA Margarita
20304117142 soft
: Doy Visto Bueno
: 12-08-2025 13:15:00 -05:00

V.B.
do digitalmente por
ES CENTURION Jose
io FAU 20304117142
: Doy Visto Bueno
: 12-08-2025 12:05:48 -05:00

V.B.
do digitalmente por
RADO PRIALE Jose
s FAU 20304117142
: Doy Visto Bueno
: 12-08-2025 12:03:09 -05:00

Defensoría del Pueblo

Que, asimismo, el informe citado concluye que: *"En ese sentido, en tanto dure la ausencia del Defensor del Pueblo, el Despacho Defensorial estará encargado a la Primera Adjunta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones vigente."*;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° y los literales d) y r) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Defensor del Pueblo, señor **Josué Manuel GUTIÉRREZ CÓNDOR**, a la ciudad de Brasilia – Brasil del 13 al 16 de agosto de 2025, inclusive, considerando el itinerario del viaje, para participar en el Taller de Capacitación para Defensores Públicos: Derechos Humanos en el contexto de la Movilidad Humana Ambiental y Climática.

Artículo Segundo. - El viaje autorizado en el Artículo Primero de la presente Resolución no irrogará gastos al presupuesto institucional.

Artículo Tercero. - ENCARGAR la atención del Despacho Defensorial a la abogada Rina Karen RODRÍGUEZ LUJÁN, Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo, a partir del 13 hasta el 16 de agosto de 2025 y/o en tanto dure la ausencia del Defensor del Pueblo.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
do digitalmente por
!ANA CORREA Margarita
!0304117142 soft
): Doy Visto Bueno
): 12-08-2025 13:15:00 -05:00

V.B.
do digitalmente por
ES CENTURION Jose
io FAU 20304117142
): Doy Visto Bueno
): 12-08-2025 12:05:48 -05:00

V.B.
do digitalmente por
RADO PRIALE Jose
s FAU 20304117142
): Doy Visto Bueno
): 12-08-2025 12:03:09 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/08/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0145 5407 9693 4247

V.B.

do digitalmente por
!ANA CORREA Margarita
!0304117142 soft
ɔ: Doy Visto Bueno
ı: 12-08-2025 13:15:00 -05:00

V.B.

do digitalmente por
ES CENTURION Jose
io FAU 20304117142

ɔ: Doy Visto Bueno
ı: 12-08-2025 12:05:48 -05:00

V.B.

do digitalmente por
RADO PRIALE Jose
s FAU 20304117142

ɔ: Doy Visto Bueno
ı: 12-08-2025 12:03:09 -05:00